



""DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 21 de Enero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 00009-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000272-2020/GPP/RENIEC (30DIC2020) y el Memorando N° 000057-2021/GPP/RENIEC (14ENE2021), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000111-2020/SGPL/GPP/RENIEC (30DIC2020), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000075-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (15ENE2021), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000017-2021-GAJ/RENIEC (15ENE2021), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dicha entidad tiene como función asesorar a las entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 142-2014/JNAC/RENIEC (10JUN2014) y su modificatoria aprobada por Resolución Jefatural N° 156-2014/JNAC/RENIEC (24JUN2014), el RENIEC creó la Comisión de Planeamiento Estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del RENIEC, designando a los funcionarios de la institución conformantes de la misma, dicha resolución se emitió en el contexto de la aprobación del Plan Estratégico Institucional del RENIEC 2012-2016 y bajo el marco normativo del Reglamento de Organización Funciones del RENIEC correspondiente al año 2013 y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 0001-2014-CEPLAN.

Que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias dispuestas a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD (31OCT2018) y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019 CEPLAN/PCD (25MAR2019), se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” donde se establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **dOi1UPUqDE**



permanente de las políticas y planes institucionales de las entidades públicas, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que el apartado 4.2 del punto 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” dispone que para realizar el planeamiento institucional, el titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual, participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; dicho órgano tiene como principales funciones i) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Realizar los Informes de Evaluación del POI y del PEI, iii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y iv) Validar el documento del PEI y del POI;

Que a través del Memorando N° 000057-2021/GPP/RENIEC (14ENE2021), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone a los miembros conformantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC, con la finalidad de iniciar los procesos de modificación del Plan Estratégico Institucional 2018-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerente de Planificación y Presupuesto, quién la presidirá.
2. Representante de la Jefatura Nacional.
3. Gerente de Operaciones Registrales.
4. Gerente de Registros de Identificación.
5. Gerente de Registro Electoral.
6. Gerente de Registros Civiles.
7. Gerente de Registros de Certificación Digital.
8. Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
9. Gerente de Servicios de Valor Añadido.
10. Gerente de Tecnología de la Información.
11. Gerente de Calidad e Innovación.
12. Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la calidad de Servicios Registrales”.
13. Gerente de Administración.
14. Gerente de Talento Humano.
15. Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

Que de conformidad con el documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa, considera que resulta legalmente viable conformar una nueva Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC, para lo cual, de manera previa, se deberá dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 142-2014/JNAC/RENIEC (10JUN2014), por la cual se creó la Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC;

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 31MAY2016 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **d0i1UPUqDE**





Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 142-2014/JNAC/RENIEC (10JUN2014), modificada por la Resolución Jefatural N° 156-2014/JNAC/RENIEC (24JUN2014), que designó a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC.

Artículo Segundo.- Designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1. Gerente de Planificación y Presupuesto, quién la presidirá.
2. Representante de la Jefatura Nacional.
3. Gerente de Operaciones Registrales.
4. Gerente de Registros de Identificación.
5. Gerente de Registro Electoral.
6. Gerente de Registros Civiles.
7. Gerente de Registros de Certificación Digital.
8. Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
9. Gerente de Servicios de Valor Añadido.
10. Gerente de Tecnología de la Información.
11. Gerente de Calidad e Innovación.
12. Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la calidad de Servicios Registrales".
13. Gerente de Administración.
14. Gerente de Talento Humano.
15. Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC designada en el artículo precedente es de carácter permanente.

Artículo Cuarto.- Remitir una copia de la presente Resolución Jefatural al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CVK/JAA/imf

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **doi1UPUqDE**

